



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA N.º 613
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 26 DE MARZO DE 2026.

En la Ciudad de Toro a las 19:30 horas del día veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Rodríguez Casares, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Carlos Rodríguez Casares

CONCEJALES

D. Javier López Calero

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D.^a María Velasco García

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

D.^a Ruth Martín Alonso

D. Francisco Rodríguez Díez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D.^a Natalia Uceró Pérez

D.^a Ana Castaño Villaroel

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal

Se justifica la ausencia del Sr. Concejel D. Antonio Muñoz Alvaredo por motivos laborales.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, 5 DE MARZO DE 2026 Y 11 DE MARZO DE 2026.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=29>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores, acta nº 610 de fecha 18 de febrero de 2026, acta nº 611 de fecha 5 de marzo de 2026 y acta nº 612 de fecha 11 de marzo de 2026.

El Sr. Secretario interviene para hacer una apreciación. Manifiesta que hay un error en el acta nº 611 de fecha de 5 de marzo de 2026, en la que aparece como asistente D. Javier López Calero, pero no asistió a la sesión.

No habiendo más intervenciones al respecto, por el Sr. Presidente se proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

**2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA
OFICIAL.**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=84>

Por la Presidencia se manifiesta que se han estado los decretos a disposición de los señores Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2026-0371 de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual se nombra a los Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toro que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde	D. Javier Gómez Valdespina.
Segundo Teniente de Alcalde	Dª María Velasco García.
Tercer Teniente de Alcalde	Dª Ruth Martín Alonso.

A continuación, da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 2026-0377 y nº 2026-0398 de fecha 13 y 19 de marzo de 2026 respectivamente, mediante la cual se delega la titularidad de las Áreas de Gobierno en los siguientes Concejales:

-Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Cementerio: Dª Ruth Martín Alonso.

- Área de Gobierno de Economía y Hacienda: Mª Ángeles Medina Calero.

- Área de Gobierno de Promoción de la Ciudad de Toro, Deporte y Comunicación: D. Carlos Rodríguez Casares.

- Área de Gobierno de Personal, Ferias y Fiestas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad: Dª María Velasco García.

- Área de Gobierno de Cultura y Educación: D. Javier López Calero.

-Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Coordinación del barrio de Tagarabuena: D. Javier Gómez Valdespina.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- Área de Gobierno de Comercio, Sanidad y Mercado de Abastos: D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez.

-Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Turismo: D. Francisco Rodríguez Díez.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Economía D^a M^a Ángeles Medina Calero para dar cuenta de la Resolución nº 2026-0442 de fecha 26 de marzo de 2026, sobre la aprobación de la liquidación del estado de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2025, que dice textualmente:

“Vista la Providencia de Alcaldía de 24 de febrero del 2025. Visto el informe emitido por la Secretaría de esta entidad, de 26 de marzo del año 2026. Vistos los siguientes informes y documentos emitidos por el Departamento de Tesorería y Recaudación, entre ellos: Estado conciliatorio de saldos bancarios y de Caja de la Corporación con los correspondientes ordinales contables recogidos en el Acta de arqueo de Tesorería con motivo del cierre y liquidación del presupuesto de 2025, de fecha de 17/02/2026; Acta de arqueo; Informe de saldos de dudoso cobro; Informe sobre el ahorro neto; Informe sobre volumen de endeudamiento.

Vistos los siguientes informes emitidos por la Sra. Interventora: Informe sobre la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Toro correspondiente al ejercicio 2025, Informe de Intervención relativo al cumplimiento de las Reglas Fiscales y visto que en el expediente consta toda la documentación anexa a la liquidación, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las de las Haciendas Locales, resuelve:

PRIMERO. *Aprobar la Liquidación de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Toro correspondientes el ejercicio 2025, tal y como se indica a continuación:*

ESTADO DE INGRESOS

Previsiones iniciales: 13.613.301,10 euros

Modificación de las previsiones: 2.729.317,54 euros

Previsiones definitivas: 16.342.618,64 euros

Derechos reconocidos. 10.582.419,85 euros

Derechos anulados: 379.330,65 euros

Derechos Cancelados: 0,00 euros

Derechos reconocidos netos: 10.203.089,20 euros

Recaudación neta: 8.565.143,62 euros

Derechos Pendientes de Cobro Corriente: 1.637.945,58 euros





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ESTADO DE GASTOS

Créditos iniciales: 11.617.055,50 euros.

Modificaciones de créditos: 2.729.317,54 euros

Créditos definitivos: 14.346.373,04 euros

Gastos comprometidos: 12.684.639,64 euros

Obligaciones reconocidas netas: 10.095.177,54 euros

Pagos realizados: 9.788.869,75 euros

Obligaciones Pendientes de Pago Corriente: 306.307,79 euros

Remanentes de Crédito: 4.251.195,50 euros

SEGUNDO. Aprobar el Resultado Presupuestario de esta Entidad conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Netos	Rec. Oblig. Rec. Netas	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes (a)	9.177.019,59 €	162.901,02 €	1.014.118,57 €
Operaciones de capital (b)	476.069,61 €	1.815.200,60 €	-1.339.130,99 €
Total op. no financieras (a+b)	9.653.089,20 €	9.978.101,62 €	-325.012,42 €
Activos financieros (c)	-	-	-
Pasivos financieros (d)	550.000,00	117.075,92 €	432.924,08 €
Total op. financieras (c+d)	550.000,00	117.075,92 €	432.924,08 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

<i>Resultado presupuestario</i>	10.203.089,20 €	10.095.177,54 €	107.911,66 €
<i>Ajustes</i>			
<i>Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (3)</i>			1.242.505,45 €
<i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (4)</i>			402.576,33 €
<i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (5)</i>			699.157,27 €
<i>Total Ajustes (3+4-5)</i>			945.924,51 €
<i>Resultado presupuestario ajustado</i>			1.053.836,17 €

TERCERO. Aprobar el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Toro, conforme el siguiente cuadro:

<i>Componentes</i>	<i>2025</i>	<i>2024</i>
<i>1. Fondos líquidos (+)</i>	2.799.638,28 €	3.814.903,98 €
<i>2. Derechos pendientes de cobro (+)</i>	6.688.211,89 €	6.644.001,35€
<i>Del Presupuesto corriente (+)</i>	1.637.945,58 €	2.403.932,54 €
<i>De presupuestos cerrados (+)</i>	4.502.803,86 €	3.758.397,44 €
<i>De operaciones no presupuestarias (+)</i>	547.462,45 €	481.671,37€
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)</i>	51.135,02 €	1193.287,88 €
<i>3. Obligaciones pendientes de pago (-)</i>	1.488.499,53 €	1.680.709,87 €
<i>Del Presupuesto corriente (+)</i>	306.307,79 €	564.976,20 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

<i>De presupuestos cerrados (+)</i>	2.667,37 €	18.739,96 €
<i>De operaciones no presupuestarias (+)</i>	1.179.524,37 €	1.096.993,71 €
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)</i>	184.601,61 €	46.331,11 €
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)	8.132.817,23 €	8.631.238,69 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.313.130,25 €	2.992.129,07 €
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.058.432,14 €	807.950,67 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	3.761.254,84 €	4.831.158,95 €

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno".

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=446>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la composición y designación de los Portavoces de los distintos Grupo Políticos.

1. Composición del Grupo Municipal Socialista

- D. Carlos Rodríguez Casares.
- D. Javier López Calero.
- D^a. María Velasco García.
- D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Carlos Rodríguez Casares.
- **Suplente:** D. Javier López Calero.

2. Composición del Grupo Nos movemos por Toro.

- D. Francisco Rodríguez Díez.
- D^a. Ruth Martín Alonso
- D^a. María Ángeles Medina Calero

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D^a. María Ángeles Medina Calero
- **Suplente:** D^a Ruth Martín Alonso.

3. Composición del Grupo Municipal Popular

- D. Rafael Jesús González Franco.
- D^a. Natalia Uceró Pérez.
- D. Antonio Muñoz Alvaredo.
- D^a. Ana Isabel Castaño Villarroel.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D. Rafael Jesús González Franco.
- **Suplente:** D. Antonio Muñoz Alvaredo.

4. Composición del Grupo Zamora si

- D^a. María de la Calle Solares.

Designación de Portavoz:

- **Titular:** D^a. María de la Calle Solares

4º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=541>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta presentada sobre la periodicidad de las sesiones del pleno.

Periodicidad de las sesiones:

“La periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario en UNO cada MES.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El día de la celebración será preferentemente dentro de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario dependiendo de las condiciones y de acuerdo con los Grupos Políticos tal y como se establece para la Junta de Portavoces”.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se ha presentado una enmienda por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora sí, D^a María de la Calle Solares, a quien cede la palabra para exponerla a continuación.

La Sra. de la Calle manifiesta que la propuesta que hoy traen por parte del Alcalde es exactamente la misma que se trajo por el Grupo Popular en el año 2023, cuando el Grupo Nos Movemos por Toro, que ahora forma parte del Equipo de Gobierno, presentó exactamente la misma enmienda que ha presentado ella. Y procede a leer textualmente lo recogido en el Acta de la Sesión de pleno de 17 de julio de 2023, cuando el portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro dijo: *“Consideran que es más operativo que el Pleno se celebre como máximo hasta el jueves, porque el viernes es un día laboral hábil y si hay que diligenciar algún asunto que se debata en el Pleno el jueves, podría salir de los servicios técnicos el mismo viernes. También por el tema de conciliación, ya que tienen que estar presentes los funcionarios, consideran que es mucho más justo, a no ser que sea un asunto realmente importante y haya otra opción que celebrar el Pleno en viernes. Creen que es una enmienda que construye, modifica y enriquece la propuesta del Grupo Popular y esperan que así se vote”.*

Esta enmienda se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos. Por lo tanto, no entiende por qué no vuelven a traer el punto tal y como en su momento se modificó por todos los Grupos en el año 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para explicar que tomaron como referencia la de hace dos legislaturas. Cuando ha leído la enmienda, se han dado cuenta de que tiene razón y que es lo último que se hizo al introducir esa modificación, por tanto aceptan la enmienda.

Sometida a votación la inclusión de esta enmienda en el texto de la propuesta, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina).

Sometida la propuesta con la enmienda presentada a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

Periodicidad de las sesiones:

“La periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario en UNO cada MES.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El día de celebración será preferentemente entre el lunes y el jueves de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario preferentemente a partir de las 18:00 de la tarde, independientemente de que la Junta de Portavoces pueda llegado el caso tomar otra decisión debido a las circunstancias que fueran”.

5º.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=816>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la composición de las Comisiones Informativas permanentes.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA, DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Presidencia: Carlos Rodríguez Casares

Vocales:

Vocal: Javier López Calero

Vocal: M^a Ángeles Medina Calero

Vocal: Ruth Martín Alonso

Vocal: Rafael González Franco

Vocal: Antonio Muñoz Alvaredo

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina

Suplentes:

Vocal Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez

Vocal Suplente: María Velasco García

Vocal Suplente: Francisco Rodríguez Díez

Vocal Suplente: Natalia Ucero Pérez

Vocal Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTE, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidencia: Carlos Rodríguez Casares





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Vocales:

Vocal: Javier López Calero

Vocal: Francisco Rodríguez Díez

Vocal: M^a Ángeles Medina Calero

Vocal: Rafael González Franco

Vocal: Antonio Muñoz Alvaredo

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina

Suplentes:

Vocal Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez

Vocal Suplente: María Velasco García

Vocal Suplente: Ruth Martín Alonso

Vocal Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel

Vocal Suplente: Natalia Uceró Pérez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidencia: Carlos Rodríguez Casares

Vocales:

Vocal: José Lorenzo Sevillano Rodríguez

Vocal: M^a Ángeles Medina Calero

Vocal: Francisco Rodríguez Díez

Vocal: Rafael González Franco

Vocal: Antonio Muñoz Alvaredo

Vocal: María de la Calle Solares

Vocal: Javier Gómez Valdespina

Suplentes:

Vocal Suplente: María Velasco García

Vocal Suplente: Javier López Calero

Vocal Suplente: Ruth Martín Alonso

Vocal Suplente: Natalia Uceró Pérez

Vocal Suplente: Ana Isabel Castaño Villarroel

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO.**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=976>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos colegiados.

**PROPUESTA DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS
COLEGIADOS:**

- > **FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** Javier López Calero
Suplente: Francisco Rodríguez Díez
- > **FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** Javier López Calero
Suplente: Francisco Rodríguez Díez
- > **FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** Ruth Martín Alonso
Suplente: María Velasco García
- > **REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y GESTIÓN
TRIBUTARIA:** M^a Ángeles Medina Calero.
Suplente: Ruth Martín Alonso
- > **REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE
ENSEÑANZA:** Javier López Calero
Suplente: María Velasco García
- > **REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** M^a Ángeles Medina Calero
Suplente: Carlos Rodríguez Casares
- > **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Francisco Rodríguez Díez
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez
- > **REPRESENTANTE EN TORGUVI:** María Velasco García
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez
- > **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL DUERO:** Carlos Rodríguez Casares
Suplente: Ruth Martín Alonso
- > **REPRESENTANTE EN ACEVIN:** Francisco Rodríguez Díez
Suplente: José Lorenzo Sevillano Rodríguez
- > **REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** Carlos Rodríguez Casares
Suplente: Francisco Rodríguez Díez





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

> REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN: Ruth Martín Alonso

Suplente: Carlos Rodríguez Casares

> REPRESENTANTE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS DE ESPAÑA: Javier López Calero

Suplente: Francisco Rodríguez Díez

> REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA: Francisco Rodríguez Díez

Suplente: María Velasco García

> REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS: María Velasco García

Suplente: Javier Gómez Valdespina

Composición del PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, con la siguiente composición:

Presidente: Carlos Rodríguez Casares

Vicepresidente: M^a Ángeles Medina Calero

Secretario 1º: Cristina Tamames García

Secretario 2º: M^a Teresa Fernández López

Vocales:

Todos los patronos de la Fundación González Allende.

Concejal del Partido Socialista: Javier López Calero

Concejal de Nos Movemos por Toro: Francisco Rodríguez Díez

Concejal no adscrito: Javier Gómez Valdespina

Concejal Zamora Sí: María de la Calle Solares.

Un/a Concejal a propuesta del Partido Popular.

Técnico de la Oficina de Turismo: D^a. Rosa Suárez Berodas.

Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez.

Responsable de la Fonoteca Municipal: M^a Antonia García García.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

7º.- INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=1181>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta sobre la indemnización de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Establecer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados:

- ❖ PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

Establecer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados:

- ❖ PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión.

8º.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=1226>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta sobre la dotación económica de los Grupos Políticos.

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)
Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.

9º.- RETRIBUCIONES A CONCEJALES.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=1271>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta sobre las retribuciones a Concejales.

PRIMERO.- Determinar que el siguiente cargo pueden ser desempeñado en régimen de **dedicación parcial**, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ALCALDE – PRESIDENTE con dedicación parcial (66%), 26.348,56 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

SEGUNDO.- Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de **dedicación exclusiva**, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y en su caso a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- DOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

TERCERO.- Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:

- CONCEJAL del área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Cementerio: D^a Ruth Martín Alonso, con dedicación exclusiva 36.595,16 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

- CONCEJAL del área de Gobierno de Personal, Ferias y Fiestas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad: D^a María Velasco García, con dedicación exclusiva 36.595,16 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

CUARTO.- Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.

QUINTO.- Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 11 de marzo de 2026 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D^a María de la Calle Solares. En cuanto a la dedicación del Sr. Alcalde que proponen con una dedicación parcial de un 66%, manifiesta que va a leer textualmente el acta del pleno de 17 de julio de 2023, en el que el Sr. Carlos Rodríguez, como Portavoz del Grupo Municipal en la oposición, decía *“que la regla general contenida en el artículo 21 del ROM indica que el alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena”*. También lee lo que decía el Sr. del Bien, portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro en su momento, que les decía a los concejales del Grupo Municipal Popular que *“les había tocado gobernar y que la única forma de hacerlo era dedicarse exclusivamente al Ayuntamiento, y que su grupo consideraba que no era compatible la dedicación parcial”*.

Añade que cuando la Sra. Ángeles Medina tomó posesión como alcaldesa, mantuvo lo que dijeron, pero respecto al Sr. Carlos Rodríguez le indica que el ROM es el mismo que cuando hizo esa intervención, en la que dijo textualmente que *“el ROM indicaba la dedicación exclusiva cuando eso no lo ponía. Pero a usted en aquel entonces sí le interesaba decirlo. Ahora parece ser que lo ha leído más detenidamente y ya no hay una dedicación exclusiva, ahora sí puede haber una dedicación parcial, como lo que está usted proponiendo”*.

Añade que no lleva ni un mes y ya le encuentra incoherencias, que no cumple lo que dice, y lo que decía cuando estaba en la oposición, ya no es lo que dice cuando es alcalde, y a los hechos se remite. *“Solamente hay que ver el acta en el que usted se oponía frontalmente a una dedicación parcial y exigía una dedicación exclusiva. Cuando lo que ha hecho usted es plantear una dedicación parcial. Lo que le digo es que no puede exigir a los demás lo que usted no cumple”*.

Respecto a las retribuciones, ocurre lo mismo, añade que si revisamos las actas, el Sr. Rodríguez manifestaba cuando planteó la propuesta el Equipo de Gobierno, el PP en su momento, con unos costes de 39.000 € brutos, le parecía que era muy poquito ahorro para lo que se proponía. Concretamente se remite a la página 31 que exactamente decía textualmente: *“Respecto al ahorro económico aludido por el alcalde, afirma que realmente es muy poquito, ya que en el siguiente punto del orden del día se duplica lo que gasta”*.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno del año 2015 contaba con una dedicación exclusiva del Sr. del Bien y de la concejal de Obras, cuyo importe era de 70.398 € anuales. En el 2019 con esas mismas dos dedicaciones, el importe del Equipo de Gobierno anual eran 77.050 €. En el 2023 la propuesta que trajo el Partido Popular con una liberación del Sr. Alcalde D. Rafael Gonzalez Franco del 80% y otra liberación de un 25%, el importe era de 39.000 €, cosa que le parecía muy poquito el ahorro.

En el 2024, con la Sra. Ángeles Medina Calero a la cabeza y con 2 liberaciones totales, la de la Sra. Ruth Martín Alonso y la Sra. María Velasco García, el importe anual era de 95.200 €.

Ahora en el 2026, con la dedicación parcial del 66% del Alcalde, más la liberación de la Sra. Ruth Martín Alonso y la Sra. María Velasco García, el importe son 99.538 € anuales.

Asevera que lo que le parecía antes poquito, ahora ya no le parece tanto, medía mucho lo que se gastaba en el resto de Corporaciones. Ahora, sin embargo, usted ha venido con una con una dedicación de un 66% a cobrar un importe de 26.348,56€, cuando su anterior compañera, la Sra. Medina, con una dedicación exclusiva, tenía una retribución de 25.200 € brutos. Le pide que revise el concepto de ahorro, porque el Sr. Rodríguez con una dedicación parcial va a cobrar más que la anterior alcaldesa con una dedicación exclusiva.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Respecto a los gastos de la Secretaría de Alcaldía, añade que va a tener un secretario con más horas que ningún Equipo de Gobierno. En concreto, 35 horas semanales y con una retribución de 1.235,70€. Afirma que desde que el PSOE y Nos Movemos por Toro lideran los Equipos de Gobierno, estamos teniendo los Equipos de Gobierno más caros del Ayuntamiento de Toro. Añade *“que cómo se nota que no le duele el dinero de los toresanos, usted ha llegado con sus propias incoherencias, no manteniendo lo que usted decía”*.

Por todo lo expuesto la Sra. de la Calle manifiesta que va a votar en contra porque *“quiero que tenga constancia de que sentarse en ese sillón no es solamente sentarse a hacerse fotos, es liderar un Ayuntamiento con todo lo que conlleva, que no es un juego y usted está jugando y tiene que gestionar el dinero de todos los toresanos con la cautela que se lo pedimos todos”*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que ya las palabras están dichas y no hace falta más que leer los plenos. En primer lugar, expone que en el artículo 21 del Reglamento de Organización del Ayuntamiento de Toro se recoge: *“El Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva plena, quedando afectado por la normativa vigente en materia de incompatibilidades para cargos públicos municipales.*

No obstante, la regla general contenida en el párrafo anterior, la propia Alcaldía en el transcurso del mandato, atendidas las circunstancias personales y excepcionales que concurran, podrá excepcionarse del régimen de exclusiva dedicación, a cuyo fin la Alcaldía propondrá la excepción al pleno, el cual establecerá en su caso el régimen de dedicación”.

Afirma que él se acogió a este segundo párrafo. Va a intentar resumir lo que el resto de la Corporación dijo cuando en julio del 2023 presentaron la posibilidad de compatibilizar la función de Alcalde con la profesión que desempeñaba como abogado. Añade que pedía un 80% de dedicación al Ayuntamiento de Toro, pero se lo denegaron y ahora el Sr. Alcalde pide un 66%. Las palabras textuales que dijo fueron *“Considera que antes de presentarse a una alcaldía tiene que pensarlo muy bien”*. Por lo que ve, se lo ha pensado usted muy bien. También en el año 2023 manifestó que el Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

El Sr. Portavoz, en aquel momento, del grupo Nos Movemos por Toro y que ahora forma parte del Equipo de Gobierno, dijo: *“tienen que dedicarse exclusivamente al ejercicio de su función pública como representantes del municipio. Este Ayuntamiento requiere mucha dedicación, que no es compatible con nada más. Afirma que les ha tocado gobernar y que la única forma de hacerlo es dedicarse exclusivamente al Ayuntamiento. Su grupo considera que no es compatible la dedicación parcial”*.

Añade que la Sra. Medina pidió en su momento una dedicación exclusiva, pero luego se corrigió y pidió la dedicación parcial, pero él lo apoyó porque es un firme defensor de que vivir de la política es malvivir. Asevera que tanto la Sra. Medina como él tenían su profesión a 50 metros de este salón de plenos, uno en la calle Judería y el otro en la calle La Antigua, pero el actual Alcalde va a tener su centro de trabajo a 64 kilómetros, por lo que le pregunta *“¿Cómo lo va compatibilizar?”*.

Manifiesta que ha oído que el Sr. Alcalde, los martes y jueves se va a dedicar a su puesto de trabajo en Valladolid, es decir que sólo estará aquí los lunes, miércoles y viernes, añade que esto es un Ayuntamiento y no una Comunidad de Vecinos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Considera que es factible compatibilizar el puesto de trabajo siempre y cuando se muevan en distancias cortas, pero no a 130 kilómetros de ida y vuelta, los martes y jueves. Por lo que no va a poder compatibilizar a un 66%, ya que lo que usted está planteando es una quimera.

Le pide que sea valiente y coja una dedicación exclusiva y deje su puesto de trabajo ya que tiene la ventaja de pedir una comisión de servicios. Reitera lo que le decían sus compañeros, en este momento el actual Equipo de Gobierno, *“dedíquese a la Alcaldía, que es vital, se tiene que dedicar en cuerpo y alma, para estar en Toro en ese despacho, atendiendo a los ciudadanos y atendiendo a las peticiones que se le hagan por parte de los empleados municipales, ya que ellos trabajan de 8 a 3”*. Por todo ello, su Grupo va a votar en contra.

En cuanto a las retribuciones de los concejales, considera que están desproporcionadas. En aquel momento dijo que en Toro el sueldo medio es de unos 1.600 – 1.700 € al mes. Por ello es una desproporción ponerse casi 37.000 €, cada uno de los concejales liberados. El coste económico que va a suponer entre su sueldo, el sueldo de los dos concejales y la Seguridad Social va a rondar los 150.000 €. Les pide que se lo piensen y que entiendan que de la política no se puede vivir.

Por todo lo expuesto reitera que su Grupo va a votar en contra y que corrijan esta forma de actuar. Les apoyará cuando lo que pidan sea algo coherente, pero no es coherente con lo que usted dijo escasamente hace dos años y medio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los Sres. Concejales. En primer lugar se dirige a la Sra. de la Calle y afirma que en parte ya le ha contestado el Sr. González en el sentido de que es falso lo de que sea obligatorio la dedicación exclusiva, pero como están en la oposición tienen que buscar problemas.

En cuanto a lo que ha manifestado el Sr. González, añade que están tergiversando sus palabras. Aclara lo que dijo: *“ustedes están cuatro concejales y pretenden llevar entre cuatro personas el Ayuntamiento de Toro. Una de ustedes es diputada provincial y senadora. ¿Me dicen ustedes cuántas horas va a pasar aquí en este Ayuntamiento trabajando?. Otra tiene su trabajo como funcionaria y dudo mucho que tenga demasiado tiempo para meter en este Ayuntamiento. Ustedes están hablando de dos personas, una de ellas que pretendían que tuviera un 25% de liberación y además tiene una profesión con la que introduce proyectos habitualmente en el Ayuntamiento de Toro, con lo cual habría un conflicto de intereses. Usted habla de un 80%. Si usted me dice que el Ayuntamiento de Toro se puede llevar entre una persona a un 80% y otra a un 25. Ya le digo yo que es mentira”*.

Afirma que actualmente están ocho personas y no paran de trabajar, dos liberados y otro a un 66%. Esta dedicación parcial del Alcalde es exactamente la misma medida que tenía la anterior Alcaldesa. Buscan datos pero luego cogen lo que les interesa de las actas. Asevera que no han cambiado ni un ápice, la subida de la retribución es lo que ha subido por el IPC, que se subirá proporcionalmente con respecto a igualdad de cuantía que a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Pide la palabra por alusiones la Sra. de la Calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que simplemente le ha respondido pero no la ha aludido, por lo que no le cede la palabra.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. González, que manifiesta dos cuestiones. En primer lugar le indica que sigue sin contestarle a la pregunta de si el martes y jueves no va a venir al Ayuntamiento. En segundo lugar añade que eran cuatro concejales, uno liberado totalmente y otro sin liberar. Gobernaron durante 17 meses,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

en los cuales hicieron mucho. Le pide que no se ría, porque ya se verá dentro de un año lo que han hecho ustedes. Por ahora está aprovechando lo que dejaron hecho ellos.

El Sr. Alcalde pide disculpa por la risa y asevera que tiene la oportunidad en su trabajo de coger el teléfono cuando lo quiera, firmar lo que tenga que firmar a los técnicos municipales y venir cuando quiera. De hecho, le han dado total libertad en el trabajo para cambiar los días cuando le dé la gana. Por lo tanto, va a venir los días que le parezca. Va a estar trabajando tres mañanas a la semana en el Ayuntamiento, otras dos va a estar telefónicamente, todas las tardes y los fines de semana. Ya lleva bastantes días haciéndolo y va a seguir haciéndolo.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 8 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y 4 votos en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que el siguiente cargo pueden ser desempeñado en régimen de **dedicación parcial**, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- ALCALDE – PRESIDENTE con dedicación parcial (66%), 26.348,56 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

SEGUNDO.- Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de **dedicación exclusiva**, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y en su caso a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- DOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

TERCERO.- Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:

- CONCEJAL del área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Cementerio: D^a Ruth Martín Alonso, con dedicación exclusiva 36.595,16 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.

- CONCEJAL del área de Gobierno de Personal, Ferias y Fiestas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad: D^a María Velasco García, con dedicación exclusiva 36.595,16 € Brutos Anuales. Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

CUARTO.- Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.

QUINTO.- Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 11 de marzo de 2026 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad.

10º.- DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=2560>

El Sr. Alcalde Presidente procede a exponer la propuesta sobre la determinación de plazas de personal eventual y personal de confianza.

PRIMERO.- Secretaría de Alcaldía, con un contrato de jornada completa, de 35 horas semanales y con una retribución mensual de 1.235,70 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe.

SEGUNDO.- Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante. Dichos asesores no podrán representar de ninguna manera al Ayuntamiento en actos públicos, reuniones, presentaciones públicas y de prensa, negociaciones, o cualquier tipo de acto de la misma naturaleza, quedando estos reservados de manera exclusiva a los concejales electos del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí D^a María de la Calle Solares. Manifiesta que como no pudo intervenir en el punto anterior, quiere matizar sobre las explicaciones que ha realizado el Sr. Alcalde. Afirma que como tiene libertad en su trabajo para coger el teléfono y para ir cuando quiera, espera que esa libertad que tiene en su trabajo no sea la misma que tiene en un pleno, que necesita que la Sra. Velasco le esté diciendo continuamente lo que tiene que decir.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Secretaría de Alcaldía, con un contrato de jornada completa, de 35 horas semanales y con una retribución mensual de 1.235,70 € brutos al mes más dos pagas extraordinarias del mismo importe.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- Creación de la figura de Asesores de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante. Dichos asesores no podrán representar de ninguna manera al Ayuntamiento en actos públicos, reuniones, presentaciones públicas y de prensa, negociaciones, o cualquier tipo de acto de la misma naturaleza, quedando estos reservados de manera exclusiva a los concejales electos del Equipo de Gobierno”.

11º.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=2719>

El Sr. Alcalde procede a exponer la propuesta sobre la composición y régimen de funcionamiento de la Junta de portavoces.

Vista la regulación establecida por el legislador autonómico en el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Pleno y a los efectos de dar debido cumplimiento a lo prevenido en la misma, por esta Alcaldía se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO.- El objeto de la Junta de Portavoces, será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:

- D. Javier López Calero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- D^a. M^a Ángeles Medina Calero, Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro.
- D. Rafael González Franco, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- D^a. María de la Calle Solares, Portavoz del Grupo Zamora Si.

TERCERO.-El régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces será el siguiente:

1. La Junta de Portavoces, presidida por Alcalde, está integrada por los Portavoces de los grupos políticos municipales y asistida por el/la Secretario/a General.

2.- La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento y consulta de la Alcaldía, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros, no levantándose acta de las reuniones de la misma salvo acuerdo mayoritario en contrario (evaluado según el número de concejales representados por cada portavoz) en ocasiones excepcionales, para que pueda quedar constancia de lo tratado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

les proporcione.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.

d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

3.- La citación de la Junta de Portavoces, se efectuará por la Secretaría Particular de la Alcaldía, cada vez que vaya a celebrarse Pleno de la Corporación y con carácter extraordinario cada vez que el Alcalde lo estime oportuno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí D^a María de la Calle Solares. Manifiesta que tiene una duda respecto a la Junta de Portavoces, asevera que no está incluido el concejal no adscrito, D. Javier Gómez Valdespina, cuando sí que está participando en las Juntas de portavoces. Solicita que le aclaren si no está incluido porque no tiene grupo al ser concejal no adscrito y le dejamos participar o porque simplemente es una errata.

El Sr. Alcalde Presidente considera que es una errata pero solicita la intervención del Sr. Secretario de la Corporación para aclararlo.

El Sr. Secretario de la Corporación aclara que la Junta de Portavoces es un órgano colegiado, no tiene capacidad decisoria, ni resolutoria por definición. Están integrados el presidente como, como miembro nato de la misma y los portavoces de cada grupo municipal. El concejal no adscrito no tiene grupo municipal, no debería pertenecer. Otra cuestión es si se decide por parte de la Junta de Portavoces en si determinar su inclusión en el mismo y que pueda participar con voz pero sin voto en este caso.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en la próxima Junta de Portavoces se podría tratar este tema o si tiene opción de hacerse en este momento, se podría dejar hecho dicha inclusión a través de la presentación de una enmienda.

La Sra. de la Calle presenta la enmienda sobre la inclusión del Sr. Concejal D. Javier Gómez Valdespina en la Junta de Portavoces porque de hecho ya está actuando como un portavoz más, aunque no tenga Grupo Municipal.

Toma la palabra la Sra. Concejal M^a Ángeles Medina Calero. Asevera que en aplicación del Reglamento de Organización se entendía que todos los miembros así como en este caso un concejal no adscrito, tenía derecho a pertenecer a todos los órganos colegiados. Pero, si el secretario dice que aquí directamente, como como Junta de Gobierno no, pero se podría incluir, lo lógico es que se incluya y que estén todos.

Sometida a votación la inclusión de esta enmienda en el texto de la propuesta, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 9 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometida la enmienda presentada a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 9 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- El objeto de la Junta de Portavoces, será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:

- D. Javier López Calero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- D^a. M^a Ángeles Medina Calero, Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro.
- D. Rafael González Franco, Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- D^a. María de la Calle Solares, Portavoz del Grupo Zamora Si.
- D. Javier Gómez Valdespina, concejal no adscrito.

TERCERO.-El régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces será el siguiente:

1. La Junta de Portavoces, presidida por Alcalde, está integrada por los Portavoces de los grupos políticos municipales y asistida por el/la Secretario/a General.

2.- La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento y consulta de la Alcaldía, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros, no levantándose acta de las reuniones de la misma salvo acuerdo mayoritario en contrario (evaluado según el número de concejales representados por cada portavoz) en ocasiones excepcionales, para que pueda quedar constancia de lo tratado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

3.- La citación de la Junta de Portavoces, se efectuará por la Secretaría Particular de la Alcaldía, cada vez que vaya a celebrarse Pleno de la Corporación y con carácter extraordinario cada vez que el Alcalde lo estime oportuno.

**12º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y TASA DE LICENCIA
URBANÍSTICA. (EXPEDIENTE 1768/2025).**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=3101>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 que seguidamente se transcribe:

“Visto que, con fecha 2 de octubre de 2025, y número de registro de entrada “2025-E-RE-1771”, Don Miguel Ángel García Prieto, actuando en calidad de representante de la entidad con denominación “Punta Indio, S.L.”, presenta declaración responsable de obras relativa a proyecto básico y de ejecución cerramiento de fachada posterior en el edificio de la calle Odreros nº 10 en el término municipal de Toro.

Visto el informe desfavorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 12 de febrero de 2026 por el Sr. Tesorero Municipal.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- *Inadmitir la solicitud presentada en fecha de 7 de febrero de 2026, y número de registro de entrada “2026-E-RE-261” por Don Miguel Ángel Prieto García a nombre de Punta Indio S.L., de bonificación del 50% en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de servicios urbanísticos, con respecto a las liquidaciones se giren por ambos tributos a Punta Indio S.L., en relación a las obras de “proyecto básico y de ejecución cerramiento de fachada posterior edificio” que se desarrolla en la calle Odreros nº 10 de este municipio, al ser extemporánea la solicitud.*

SEGUNDO.- *Notificar dicha resolución a los interesados a efectos de que produzca los efectos jurídicos oportunos”.*

No habiendo intervenciones en este asunto, se somete el mismo a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada en fecha de 7 de febrero de 2026, y número de registro de entrada “2026-E-RE-261” por Don Miguel Ángel Prieto García a nombre de Punta Indio S.L., de bonificación del 50% en las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de servicios urbanísticos, con respecto a las liquidaciones se giren por ambos tributos a Punta Indio S.L., en relación a las obras de “proyecto básico y de ejecución cerramiento de fachada posterior edificio” que se desarrolla en la calle Odreros nº 10 de este municipio, al ser extemporánea la solicitud.

SEGUNDO.- Notificar dicha resolución a los interesados a efectos de que produzca los efectos jurídicos oportunos”.

13º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (EXPEDIENTE 497/2026).

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=3261>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 que seguidamente se transcribe:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En su virtud, el Ayuntamiento de Toro aprobó, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de noviembre de 2001, su Inventario Municipal de Bienes y Derechos, referido al año 2000, previamente elaborado por una empresa de servicios contratada por la Diputación Provincial de Zamora.

En virtud de lo señalado en el artículo 33.1 de la misma norma, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

La última rectificación del Inventario Municipal de Bienes, correspondiente al ejercicio 2024, fue aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, conforme al Certificado expedido por Secretaría, de fecha 4 de marzo de 2025, que obra en el expediente de referencia. Queda unida al presente expediente una certificación del mismo.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal con fecha 10 de marzo de 2026, con CSV 6E2X4XYGSRQS6FNGZDKZE3RQ7.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este municipio, referidos a 31 de diciembre de 2025, en los términos que se resumen a continuación:

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. DATOS A 31-12-2025					
RESUMEN POR EPÍGRAFES					
EPÍGRAFE	EJERCICIO N-1		RECTIFICACIÓN AÑO 2025	EJERCICIO 2025	
	Nº BIENES	VALOR		Nº BIENES	VALOR
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	124	92.064.661,24 €	1.005.713,44 €	122	93.070.374,68 €
1.2.- FINCAS RUÍSTICAS	247	4.470.663,99 €	0,00 €	247	4.470.663,99 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	238	5.997.656,69 €	3.340.538,13 €	245	9.338.194,82 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	1.376.973,95 €	0,00 €	228	1.376.973,95 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	45	1.351.934,38 €	0,00 €	45	1.351.934,38 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	58	2.887.542,81 €	16.308,50 €	59	2.903.851,31 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21 €	0,00 €	1	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	24	923.493,72 €	105.671,52 €	22	1.029.165,24 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	962	577.484,87 €	21.809,14 €	963	599.294,01 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	0,00 €	0,00 €	12	0,00 €
TOTAL :	1939	109.710.512,86 €	4.490.040,73 €	1944	114.200.553,59 €

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, correspondiente al ejercicio de 2025, según se indica en este informe, que supone un incremento neto del patrimonio de 4.490.040,73 € (CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, CUARENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el Inventario de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha 31-12-2025 totaliza la cantidad de 114.200.553,59 € (CIENTO CATORCE MILLONES DE EUROS, DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí D^a María de la Calle Solares. Manifiesta que el inventario es algo muy importante, aunque tenga algunas carencias, lo adecuado sería que lo tuviéramos actualizado, que hubiera personal que se pudiera dedicar a actualizarlo, pero la situación es la que es. Por ello, aprovecha siempre para agradecer a la persona que año tras año hace esas pequeñas actualizaciones para que esté lo más al día posible.

Asevera que inicialmente, en este punto iba a votar a favor, pero cuando ha analizado un poquito más en profundidad los epígrafes, ha visto que en el epígrafe 1.1 edificios y solares se da de baja a las escuelas de Santo Domingo por el derribo del edificio. Pero sí que es verdad que lo que no encuentra es que en el epígrafe 1.3.1 de calles y plazas se haya dado de alta, o como plaza, o como calle, o como solar. Es decir, que ahora mismo se ha derribado un edificio en el que no encontramos el solar en el inventario. Es por este motivo, que va a votar en contra, porque está sacado del inventario un edificio, pero no consta ese solar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor, pero quiere poner de manifiesto ciertas disfunciones que ha observado. Por ejemplo, ve que en el inventario no figura el escenario que se adquirió por importe de 64.251 €. Segundo, se hizo una gran labor por los Servicios Técnicos Municipales de Turismo, cuando se realizó la exposición de los cuadros premiados en la vendimia, se han incluido algunos de ellos, pero hay un montón por incluir y son bienes muy importantes. Pero ha observado que desde el año del año 98 al 2008 no hay ninguno incluido, por ello, como se hizo un inventario de los que existen, se pueden introducir sin ningún tipo de problema.

Asevera que se ha producido un incremento muy importante de más de 3 millones de euros, cree que es por los viales del polígono. Está bien, pero le gustaría cuando se entregue el inventario y se vayan a incluir bienes de ese importe, que venga también el informe de la valoración, el por qué se ha valorado en esos importes, para tener acceso al mismo con el inventario. Propone que no estaría tampoco mal que se contratara una empresa para que actualizara el inventario a precio real de mercado.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro D^a Ma^a Ángeles Medina Calero para aclarar las dudas expuestas. Manifiesta que las partidas genéricas son 1.1 construcciones y solares, pero luego se distribuyen dentro de la diferenciación entre construcciones y solares. Todo edificio que se precie contablemente, para intervenirlo se estima el solar un 20% la construcción y la alzada en 80. Por lo tanto, aunque desaparece la alzada, pero el solar ya quedó reflejado en su momento como solar.

En cuanto a los cuadros, están inventariados absolutamente todos los que han aparecido. Tiene que estar perfectamente argumentada la ficha con la escritura correspondiente, el momento en el que se adquirió, si fue por una factura, si fue por un premio o si fue por una valoración en vendimia. Si se habla de edificios, tiene que haber un informe del arquitecto estableciendo un valor de mercado. Y respecto de los caminos y los demás solares, son los informes de ingenieros.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ese inicio de expediente de inventario en el año 2001 quedó obsoleto, porque recuerda que cuando entró por primera vez como concejal en el año 2007, no estaba ni siquiera inventariado el Arco del Reloj, ni el Arco del Postigo, ni el Puente de Piedra, a pesar de que una empresa externa en el año 2001, se encargó de elaborar el inventario, a cuenta del dinero de la Diputación y lo quedó bastante escaso.

Durante todo este tiempo lo ha encargado del mismo un funcionario del Ayuntamiento, cada vez que se compra y se vende una cosa se elabora la ficha correspondiente de alta o de baja. Pero está de acuerdo en que cuando las condiciones lo permitan sería bueno volver a retomar toda la valoración de este inventario y actualizarlo, porque algunas de las cosas están a precio de adquisición. Pone como ejemplo, que con motivo de las Edades del Hombre en 2016 se adquirieron varias pantallas que siguen al precio de adquisición y ahora estamos en el 26.

Como ya se ha explicado en otras ocasiones, sobre todo con la Cuenta General, no existe una correlación directa entre la contabilidad y las cifras presupuestarias porque no se tienen en cuenta esas amortizaciones.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 11 votos a favor (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y 1 voto en contra del Grupo Municipal Zamora Sí convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este municipio, referidos a 31 de diciembre de 2025, en los términos que se resumen a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE POLICÍA LOCAL. AÑOS 2025-2029. (EXPEDIENTE 556/2025).

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=3959>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 que seguidamente se transcribe:

“Considerando la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Toro, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del día 29 de mayo de 2009, (BOP Zamora nº 63 de 3 de junio de 2009), y su posterior modificación, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del día 19 de abril de 2016, (BOP Zamora nº 49, de 29 de abril de 2016), que, dentro del citado Cuerpo de Policía Local, se prevé un total de trece agentes de policía local, tres oficiales, un oficial subjefe, dos subinspectores de policía y un agente de policía especial.

Vista la plantilla de personal del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2026, que contempla quince plazas de agente de policía local, dos de ellas en excedencia por prestación de servicios en otra administración, un agente de policía especial vacante, un funcionario de servicios burocráticos de la policía local, como segunda actividad, también vacante, además de las dos plazas de subinspector vacantes, considerando que no se encuentra aprobada aún la oferta de empleo público para el ejercicio 2026.

Considerando el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios de Castilla y León para la coordinación en la gestión de los procesos selectivos de Policía Local, de fecha 14 de febrero de 2025, por el que la Administración autonómica asume los años 2026 y 2028 la convocatoria y la gestión del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de agente de policía local que se encuentren vacantes de conformidad con las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los Ayuntamientos que decidan adherirse al citado convenio.

Considerando acreditada la necesidad y oportunidad de la adhesión al citado Convenio, en la medida en que el Ayuntamiento quedaría liberado no sólo de la carga de trabajo, sino también de la carga económica que supone el desarrollo de los procesos selectivos de policía local, y valorado el carácter no contractual del objeto del convenio.

Teniendo presente que la adhesión al convenio no supondrá coste económico alguno para esta entidad local.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2026, con CSV 46XH5GHQFAK72CWX75NX5MHGT.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del*

29





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Toro al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de los procesos selectivos de policía local, de conformidad con el Anexo que acompañada citado convenio, suscrito con fecha 14 de febrero de 2025, que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Solicitar que, en la convocatoria para la selección de policía local, a realizarse en el año 2026 y 2028, y cuya gestión asumirá la administración autonómica, se incluyan las Ayuntamiento de Toro plazas vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2026 de este Ayuntamiento si procede.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma del Anexo de adhesión al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de los procesos selectivos de policía local, y la realización de cuantas gestiones resulten necesarias

CUARTO. La adhesión será efectiva desde la fecha de su recepción por parte de la Agencia de Protección Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Toro al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de los procesos selectivos de policía local, de conformidad con el Anexo que acompañada citado convenio, suscrito con fecha 14 de febrero de 2025, que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Solicitar que, en la convocatoria para la selección de policía local, a realizarse en el año 2026 y 2028, y cuya gestión asumirá la administración autonómica, se incluyan las Ayuntamiento de Toro plazas vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2026 de este Ayuntamiento si procede.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma del Anexo de adhesión al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de los procesos selectivos de policía local, y la realización de cuantas gestiones resulten necesarias





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

CUARTO. *La adhesión será efectiva desde la fecha de su recepción por parte de la Agencia de Protección Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio”.*

15º.- MOCIONES DE URGENCIA.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=4242>

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que le consta que se ha presentado una moción de urgencia presentada por todos los grupos políticos, referente a los ahogamientos de la fauna en los canales de riego de Toro.

Cede la palabra al Sr Concejal D^a Javier Gómez Valdespina para que ratifique la urgencia de la moción y exponga la misma.

El Sr. Gómez interviene para defender la urgencia de esta moción. Manifiesta que con esta moción se trata de poner de manifiesto la problemática que hay de ahogamiento de la fauna en los canales de riego de nuestro término municipal, y las propuestas y medidas que la Confederación Hidrográfica del Duero debería de tomar. Aprovecha para agradecer al resto de grupos de esta Corporación Municipal que se hayan adherido a esta moción, que todos la presentemos de manera conjunta.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí).

El Sr. Gómez, antes de dar lectura de la moción quiere agradecer al biólogo toresano Javier Talegón, que es el artífice y el que ha elaborado este documento que presentamos. Así que su más sincero agradecimiento por su trabajo, su dedicación en preservar nuestro patrimonio natural. Tampoco quiere olvidar a dos personas que han colaborado en la elaboración de este documento, como es Roberto Torrero, que es naturalista y bombero voluntario del Cuerpo de Bomberos de Toro, gran conocedor de esta problemática, ya que más de una vez pues ha tenido que salvar animales atrapados en el canal. También poner en valor la colaboración de Julio Fernández, coordinador de Ecologistas de Zamora.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL NMPT, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EL GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SÍ, Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JAVIER GÓMEZ VALDESPINA DEL AYTO. DE TORO RESPECTO AL AHOGAMIENTO DE FAUNA EN LOS CANALES DE RIEGO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los **canales para el riego de San José y de Toro-Zamora** generan un problema de fragmentación técnica y de ahogamientos de fauna que, de forma conjunta, limitan los desplazamientos diarios o las dispersiones, así como la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

supervivencia de numerosos vertebrados terrestres.

La antigüedad de estas instalaciones (construidas hacia 1965), la forma de sus vasos (que asemeja a una V y mantiene una inclinación de las caras laterales muy pronunciada), la ausencia de pasos de fauna transversales, rampas de escape para la fauna y vallados perimetrales, así como la longitud (51 km y 60 km respectivamente), las convierten en trampas mortales para algunas especies de la fauna local; además, estas infraestructuras bordean algunas zonas forestales (que albergan una importante biodiversidad donde además, abundan los ungulados silvestres) y áreas humanizadas (representando un riesgo para las personas, el ganado y los perros domésticos).

Esta situación no representa un episodio aislado y de hecho, está enquistada desde hace décadas en otros puntos de la comunidad y del estado español, como ya han alertado algunas incluso, los ahogamientos de fauna tambalean proyectos de reintroducción de especies amenazadas, como el lince ibérico, que también se ve afectado por episodios de ahogamientos en canales de riego.

En el término municipal de Toro, los tramos de los canales de San José y de Toro-Zamora, generan una **constante mortalidad de vertebrados** a lo largo del año; aunque es difícil de cuantificar, con seguridad son centenares los carnívoros, ungulados silvestres (corzo y jabalí) y animales domésticos (ganado menor y perros) que han muerto ahogados en la última década. Algunos especímenes sucumben ahogados tras ser arrastrados por la corriente durante kilómetros y otros son absorbidos por el agua en los sifones. Cuando estas infraestructuras no mantienen una circulación de agua, algunos animales fallecen por inanición tras permanecer días sin poder sortear las inclinadas paredes del canal. Además, en el intento de superar los muros de estas infraestructuras (revestidos de hormigón y habitualmente resbaladizos), las pezuñas y rodillas de los ungulados sufren graves lesiones.

La abundancia de cultivos de regadío en la vega entre Toro y Zamora ha contribuido a generar un aumento en las poblaciones de jabalí en la zona, un factor que, unido a la colonización del corzo a principios del siglo XXI, podría explicar la casuística de la mortalidad en estos canales de riego; además, la presencia de estas dos especies y de otras (lobo, zorro rojo, mustélidos como el tejón, gineta, etc.) en las masas forestales de Monte la Reina y las situadas al sur del Duero -entre las que circulan ambos canales- contribuiría a explicar esta problemática. Además, la total ausencia de vallados perimetrales, favorece el acceso de la fauna al propio canal.

Algunos de estos episodios se han hecho públicos en los medios de comunicación y han sido trasladados a los organismos con competencias en materia de aguas o de biodiversidad, como el MITERD o a la propia CHD. Por ejemplo, el 22 de enero de 2024, varios ciudadanos alertaron de la aparición de un jabalí vivo al que le resultaba imposible escapar del canal Toro-Zamora a su paso por la primera localidad. Algunos testigos informaron al 112 (emergencias de la Junta de Castilla y León), a la Consejería de Medio Ambiente y a la propia CHD -por teléfono y posteriormente con una solicitud a través del registro- para alertar de esta situación y buscar la colaboración de las instituciones; con el objetivo de solucionar este episodio, varios vecinos de Toro con la colaboración de los bomberos locales y a la espera de una solución satisfactoria, aportaron alimento para evitar la muerte del jabalí por inanición e incluso construyeron e instalaron una rampa de escape. Veintiséis meses después, el problema sigue enquistado y los canales de riego





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

mantiene la misma situación sin que se hayan introducido medidas correctoras para minimizar los impactos constantes.

Esta mortalidad de fauna silvestre y doméstica y la ausencia de integración de ambas infraestructuras con los ecosistemas, no cumple con algunos de los preceptos recogidos en leyes o disposiciones de carácter general: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad (artículos 54 y 80), Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental (artículos 13, 17 y 37.3), así como el Código Penal (artículo 326-bis, artículo 334 y artículo 337).

Desde un punto de vista sanitario, la muerte y descomposición de numerosos vertebrados en el interior de los dos canales de riego puede, además, generar **riesgos para la salud humana**; pensemos que la contaminación bacteriana que se acumula en algunos de los puntos negros de ahogamientos, acaba en los cultivos aledaños.

Minimizar la mortalidad y la fragmentación derivadas de estas infraestructuras sería, además, muy útil para reducir el **efecto acumulativo de las barreras físicas** que se expresa en el corredor de transportes al sur de Monte la Reina. Es importante destacar que, en línea recta y a través de tres kilómetros desde el borde meridional de Monte la Reina hasta las espesuras del monte de San Miguel de Grox, la fauna terrestre se encuentra con varios obstáculos: la vía de ferrocarril Medina del Campo-Zamora (en principio una infraestructura permeable, pero no exenta de riesgo de atropellos), la carretera nacional 122 (con tráfico constante), el paralelo **canal de Toro-Zamora** y el trazado del AVE por un viaducto que cruza el propio río. Ya en la orilla sur, la fauna debería superar el **canal de San José** y antes de alcanzar el monte, cruzaría la carretera ZA-P-1102. Seis infraestructuras lineales y su efecto acumulativo, además del río Duero, que conforman una barrera que es necesario permeabilizar.

De forma conjunta y en vista de esta situación, **consideramos necesario la adopción de medidas correctoras** para reducir o evitar las problemáticas descritas en los dos canales de riego, una práctica que ya se ha adoptado en otras zonas, como el canal de Arriola y de Villalaco, en Palencia (<https://www.chduero.es/-/la-chd-implanta-nuevas-medidas-de-protecci%C3%B3n-en-los-canales-de-arriola-y-villalaco-para-evitar-el-ahogamiento-de-la-fauna-silvestre>). Además, desde un punto de vista económico, estas intervenciones son de bajo coste.

Con el objetivo de facilitar globalmente la conexión entre los hábitats fragmentados por estas infraestructuras, favorecer los desplazamientos de fauna silvestre, favorecer la conectividad ecológica en el corredor de transportes que atraviesa el término municipal de Toro y, además, para facilitar la salida de animales que eventualmente puedan caer al canal, se deberían llevar a cabo los siguientes puntos:

1-Medidas correctoras:

Se considera necesaria la instalación de **estructuras de escape** previas a todos los sifones presentes en los tramos, donde suelen concentrarse y ahogarse los animales arrastrados -incluso durante kilómetros- por la corriente. Se considera urgente solucionar el problema de ahogamientos en el sifón ubicado aguas arriba de Peleagonzalo y tras cruzar el río Guareña (canal de San José) y antes del Puente de Piedra de Toro y a la altura de Villachica (canal Toro-Zamora). Estas estructuras de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

escape pueden tener varias tipologías:

- **Rampas de salida** permanentes y antideslizantes en ambos laterales, con una ligera inclinación y a favor de corriente con el objetivo de favorecer la salida de animales (especialmente los ungulados, que encuentran serias dificultades para sortear las paredes inclinadas de los canales).
- **Líneas de flotación** asociadas a rampas de evacuación desde el agua, un diseño que permite adaptarse a los diferentes caudales, no supone problemas de funcionamiento de la infraestructura de riego y, al ser fácilmente transportable, permite elegir la ubicación. En el canal de Villalaco (Palencia) ya se ha comprobado su eficacia.

También se considera necesaria la instalación de varios **pasos de fauna superiores** a lo largo de los tramos de estos dos canales. Los pasos deberían estar localizados, especialmente, en el recorrido que atraviesa el sur de la masa forestal de Monte la Reina, la desembocadura del Arroyo Adalia y los montes al sur del Duero (zona de la Granja Florencia).

2-Puntos clave donde se debería introducir medidas correctoras.

- **Canal Toro-Zamora:**
 - ✓ Entorno del puente de piedra, en Toro: <https://maps.app.goo.gl/mg5cw5JUQ4T2rYBP7>
 - ✓ Paraje de Villachica: <https://maps.app.goo.gl/6RJZNMw5qJKVaNDU8>
 - ✓ Monte la Reina: <https://maps.app.goo.gl/zPA4ChTMUQSjePLY6>
- **Canal de San José:**
 - ✓ Aguas arriba de Peleagonzalo, junto antes del sifón: <https://maps.app.goo.gl/Nkzb6iZHNU6jzgLW6>
 - ✓ Aguas abajo de la finca Granja Florencia: <https://maps.app.goo.gl/a6wWpUUgLMdXDTrE7>
 - ✓ Paraje de Timulos: <https://maps.app.goo.gl/1zVxTcdzujjibkGB6>
 - ✓ Sifón aguas abajo del cruce con el rio Guareña: <https://maps.app.goo.gl/ejji9w7HJBZRQWNZAç>

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal NMPT, el Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Zamora Sí y el concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, del Ayuntamiento de Toro, proponen al Pleno municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero a que adopte, con la mayor brevedad posible, las medidas expuestas anteriormente.

No habiendo intervenciones se somete el asunto a votación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero a que adopte, con la mayor brevedad posible, las medidas expuestas anteriormente.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16&t=5009>

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte de los Grupos Políticos de la oposición, del Grupo Municipal Zamora Si y Grupo Municipal Partido Popular.

Le cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si para que exponga los ruegos.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si D^a María de la Calle Solares para plantear el primer ruego. Manifiesta que desde que se ha instalado el sistema de vídeo actas, los plenos se están retransmitiendo por YouTube y a la gente les resulta más complicado, de hecho hay gente que ha pensado que no se estaban ni retransmitiendo los plenos. Por ello, ruega que habiliten la solución técnica adecuada para que se vuelva a retransmitir en Facebook los plenos del Ayuntamiento.

El siguiente ruego que formula es sobre la carretera Medina de Rioseco, en concreto sobre los badenes que hay. Ahora mismo ya hay algunos tramos que faltan porque se han arrancado, pero en los tramos que quedan, cuando pasas con el coche se levantan más, con el problema mecánico que puede acarrear a las ruedas. Por ello, ruega que tomen las medidas adecuadas con las instituciones para que esos badenes, según los cojas de frente no estén levantados y a la vez los trozos que faltan, que se incorporen.

También en la calle Corredera se han pintado las líneas amarillas de la zona de estacionamiento y creo que por error se han despistado y no han pintado, la zona que queda justo pasando el Arco de Corredera.

La Sra. de la Calle formula una pregunta respecto a Santa Marina, manifiesta que la gente le pregunta constantemente por ello y le hace preguntas que les traslada a continuación: *“¿ cuándo se va a abrir al tráfico Santa Marina, si es que se va a abrir?. ¿Cómo se va a organizar el tráfico de la zona si no se va a dejar transitar a vehículos?. En caso de que no se abra al tráfico, ¿van a habilitar un horario de apertura para los residentes que se encuentran en la zona de los soportales, para que puedan acceder?. Y ¿en esa reubicación o reorganización de la Plaza de Santa Marina donde va a quedar instalada la parada de taxis?”*.

La siguiente pregunta que formula es sobre un proyecto que hay del instituto. Hace ya varios meses que el Instituto Pardo Tavera ha registrado una instancia con un proyecto sobre unas rutas históricas literarias. En el último Consejo Escolar, no había nadie por parte del Equipo de Gobierno y lo plantearon allí ya que se ha solicitado hace bastante tiempo y no han tenido ningún tipo de respuesta. Dado que esta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

solicitud es un proyecto de rutas históricas literarias, que considera que es importante para el turismo y que a través de un código QR quieren resaltar la figura de Luis Ulloa Pereira y María de Molina sin tener ningún coste para el Ayuntamiento. Pregunta, “¿por qué no se hace este proyecto y por qué no se le responde a la instancia de ninguna de las maneras?”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente que indica que aunque los ruegos no hacen falta contestarlos pero quiere realizar una serie de apreciaciones. Manifiesta que como en la Junta de Portavoces ya comunicó que iba a realizar esta pregunta sobre la retransmisión en Facebook de los plenos, esta mañana han contactado con la empresa de las actas, y nos han comunicado que aunque para hoy no era posible ya, que probablemente el próximo pleno lo transmitirían en Facebook y en YouTube. Hoy han el enlace a YouTube dentro de Facebook para si alguien quiere acceder a él puedan verlo pinchando en el enlace.

Con respecto a lo de la carretera Medina de Rioseco, asevera que ayer tuvo una reunión con el Delegado de la Junta de Castilla y León y entre otros problemas le comentó la reparación que deben hacer en esa zona. Por lo que entiende que lo tendrán en cuenta para solucionarlo.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Cultura D. Javier López Calero. Manifiesta que normalmente suele acudir a los Consejos de Escolar, excepto cuando tiene evaluación y no pueden cambiarlo. Aclara que el Sr. Director tiene su teléfono y si ve que no le contesta al escrito, le tendría que haber llamado directamente en vez de venir a un pleno que no es el lugar. Explica que no le ha contestado porque en el proyecto no especifica nada, en su escrito pide colaboración al Ayuntamiento sin especificar para qué. Por ello, no puedo ofrecer una carta blanca de una administración pública si no hay una memoria o no hay un presupuesto o una actividad concreta. Asevera que el proyecto lo conoce porque su instituto está participando en el mismo proyecto, por eso lo conocen por otro lado. Destaca que lo correcto sería que le enviasen a él el proyecto para verlo.

Afirma que saben perfectamente que el Ayuntamiento va a colaborar, porque en la redacción del proyecto que presentan a la Junta de Castilla y León, incluyen lo siguiente: “*Sobre la colaboración con entidades externas podríamos avanzar, que son varias, con las que desde el centro estamos teniendo contacto. Por un lado, las entidades con las que solemos colaborar de manera habitual Ayuntamiento de Toro, Biblioteca Municipal*”. Por ello, no sabe por qué trasladan en el Consejo Escolar que no colaboran y en el proyecto indican que sí.

Lee textualmente la solicitud que presentaron en el Ayuntamiento: “*me dirijo a usted en calidad de Director del Instituto de Educación Secundaria Cardenal Tavera, para solicitar su colaboración en el proyecto de innovación educativa “Rutas histórico literarias”. La participación del Ayuntamiento supondría un valor añadido para el proyecto, ya sea mediante el apoyo logístico, la cesión de espacios, el asesoramiento técnico, la potenciación de materiales o la colaboración en actividades formativas relacionadas*”.

Añade que no hay nada concreto, e instan a que presenten una actividad y afirma que por supuesto van a colaborar como colaboran siempre. Entonces, hablará con él y cuando tengan un proyecto concreto, están encantados de colaborar con ellos.

El Sr. Alcalde Presidente asevera que con respecto a las preguntas sobre la Plaza de Santa Marina, le responderán por escrito antes del próximo pleno.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco para formular un ruego y una pregunta.

El Sr. González manifiesta que el ruego que van a formular va relacionado con el tema de Santa Marina. Los taxistas le han indicado que no se ha habilitado un sitio adecuado para ellos. Parece ser que se ha puesto una señal, donde pone dos metros taxis, dos metros discapacitados. Es decir, no entran dos taxis ni tres.

Por ello, lo que están buscando es que se les habilite un sitio de parada de taxis adecuado y digno. Dentro de los planteamientos que le han hecho, es que les habiliten la zona peatonal como parada de taxis, lo cual es frecuente en las ciudades, como por ejemplo en la Plaza Mayor de Salamanca. Considera que no tiene por qué haber ningún problema para que los taxis recuperen su parada anterior.

El Sr. González formula su pregunta sobre el funcionamiento de los servicios públicos. Desde diciembre de 2024, los propietarios de las bodegas tradicionales de la calle Judería vienen sufriendo un montón de filtraciones y humedades. Esas humedades, esas filtraciones, están afectando a las bodegas, que forman parte del edificio, con lo cual hay un grave riesgo de que colapse el edificio debido a esas humedades. Por ello pregunta: *“¿Puede el Ayuntamiento informar de manera concreta qué actuaciones se han realizado hasta la fecha para determinar el origen de esas filtraciones y qué medidas urgentes se van a adoptar para solucionarlas y garantizar la seguridad de los vecinos?”*.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo para contestar a esta última pregunta formulada. Afirma que al Procurador del Común se le ha mandado un informe de todas las actuaciones que han realizado durante todos estos meses. Los bomberos, en febrero, han sangrado multitud de pozos de la zona. También se enteraron por los vecinos, que había una casa deshabitada, cuyo propietario había fallecido y por mediación de un familiar entraron los bomberos para sacar miles de litros de agua de esa vivienda. Buscando en los archivos de las bodegas que hizo la antigua UTE, actualmente Acciona, han descubierto que esa bodega, ya en su día, tenía una parte con agua.

Ahora lo que tienen que hacer los técnicos municipales será volver a las viviendas de abajo, a ver si ahora ha desaparecido o aminorado la cantidad de agua que hay, porque han sido varios años desde que falleció este señor. A ellos Acciona les decían que sacaba el agua, pero no la sacaba.

Explica que esos archivos en papel están en el departamento de obras y hay unas 300 y pico bodegas archivadas de Toro. Hay un plano y de la bodega de donde se ha sacado el agua pone, en el año 25, zona permanentemente con agua.

Añade que ha venido un geófono de Diputación, se ha enviado al Procurador del Común todas las actuaciones que se han realizado, pero no se sabe de dónde viene el agua, ni Acciona, ni el geófono, ni los técnicos municipales. Le indica al Sr. González que puede solicitar el acceso al expediente mediante el cauce correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La presente sesión ha sido grabada en apoyo audiovisual en el documento digital denominado **“20260326 TORO.mp4”**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=16>

Con el Código de Integridad siguiente:

Código de Integridad (SHA-256)
e827cefea5987a78bb9707cffc6b4ccc803906de2874c3b2760c70383aa0ad36

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Carlos Rodríguez Casares.

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

